1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRAMITES JURIDICOS, DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ATENCIÒN, ASESORIA Y TRAMITES A REQUERIMIENTOS QUE CURSEN EN LA ENTIDAD, ASESORIA EN TEMAS REGULATORIOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, Y DEMÀS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO- PERSONERA MUNICIPAL

CIUDAD Y FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO: TRES (03) **MESES.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, la Personería, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; actividad que se convierte en una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que es importante señalar que el Estado Colombiano y sus entidades territoriales, cada día se preocupan por brindar los servicios ofrecidos con calidad a la comunidad a través de sus diferentes dependencias, razón por la que se ha desarrollado la Ley 872 de 2003 con la que se pretende establecer un marco legal para prestar la atención de los clientes y usuarios.

La Personería Municipal de Toca no ajena a este mandato legal y debe propender por dar cabal cumplimiento a sus funciones, no obstante, acorde a las actividades a establecer dentro del presente estudio, a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la personería municipal; debido a la insuficiencia de personal tan solo se cuenta con dos funcionarias, personera y secretaria.

El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Personería Municipal es una entidad de carácter público, por lo tanto, la actividad contractual que desarrolle en cumplimiento de sus funciones debe ceñirse a los postulados instituidos por la constitución política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todo lo anterior, en garantía del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, acredita la necesidad de la contratación estatal, soportada en diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales. Al respecto, mediante Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado así: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

La Personería Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se requiere la prestación de un servicio para su funcionamiento, que teniendo en cuenta su presupuesto y las especificaciones técnicas se debe adelantar el proceso de selección del contratista del servicio por contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es así que la Personería Municipal cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2026 y el gasto está contemplado en el plan de adquisiciones que tiene previsto para la presente vigencia para contratar una persona natural con idoneidad, y relacionada en el área que se trata y capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, esto es con conocimientos y experiencia relacionada en la prestación de servicios con conocimientos jurídicos y experiencia relacionada, ser mayor de 18 años, no estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa como la interdicción judicial y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Adicionalmente, en los últimos dos (02) meses se ha analizado el incremento exponencial de usuarios con quejas en materias del derecho a la salud, en oportunidad, accesibilidad y otros, señalando falta de oportunidad en citas, negatividad

de autorizaciones, no agendamientos, no entrega de insumos, circunstancia que ha conllevado que la misma Personera requiera a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD INTERVENCIÓN en la crisis de salud.

Pese a lo anterior, se analiza la mora de las E.P.S y autoridades en dotar de respuesta o tramite a las quejas, razón por la cual, frente a casos urgentes y de población de especial protección se han adelantado sendas tutelas ante diferentes despachos, no obstante, son mayores los casos pendientes que requieren de apoyo jurídico, profesional y acompañamiento en la asesoría y tramites para garantizar derechos básicos como la salud, la vida, la integridad personal, entre otros.

Igualmente, la Personería Municipal de Toca se encuentra adelantando gestiones para requerir una presencia de Migración en el Municipio en aras de regularizar a menores, pues son varios casos, los analizados en estos últimos dos (02) meses de posibles vulneraciones a menores extranjeros, cuyos representantes no han hecho los tramites regulatorios. Este ejercicio requiere del apoyo y acompañamiento de profesional asesorando y coadyuvando las diferentes atenciones.

Sea indispensable señalar que, en los dos últimos meses laborales, la Personería Municipal ha recibido a más de 30 usuarios con quejas de salud de temáticas urgentes o prioritarias, se han radicado más de 3 incidentes de desacato, y se han adelantado más de 3 Acciones Constitucionales, pendientes por realizar más de 5 de los últimos 8 días. Por ello, se debe contar con un análisis jurídico y acompañamiento acucioso para identificar mas acciones que no hagan nugatorio la expectativa y garantía de derechos a la salud.

Ha señalado la Doctrina que las Personerías Municipales cuentan con más de 1.000 funciones, entre ellas, se dirigen los procesos contractuales de la entidad, los procesos disciplinarios, procesos de control interno, atención a usuarios, atención a victimas del conflicto y otros, las cuales se resaltan en el presente, pues son temáticas que se vienen manejando los mismos días de un solo mes.

Por ello, la Personería Municipal de Toca, considera indispensable contar con un APOYO PROFESIONAL Y JURIDICO al contar con un traslado de recursos presupuestales a finales del mes de agosto de la vigencia 2026, que permiten vislumbrar esa garantía y posibilidad de mejoramiento y apoyo en la prestación del servicio a la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRAMITES JURIDICOS, DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ATENCIÒN, ASESORIA Y TRAMITES A REQUERIMIENTOS QUE CURSEN EN LA ENTIDAD, ASESORIA EN TEMAS REGULATORIOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, Y DEMÀS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA

3.2 Codificación de los servicios.

IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

3.3 Obligaciones del contratista.

1. A cumplir con el objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, sin dilaciones injustificadas
3. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, y demás requerimientos de aclaración o información.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
7. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la PERSONERIA MUNICIPAL relacionados con el objeto contractual.
8. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo que, en el desarrollo de su propuesta, haya previsto disponer de recurso humano.
9. Prestar sus servicios de forma autónoma e independiente, sin que se genere subordinación o dependencia entre este y la Personería de Toca.
10. Mantener indemne a la entidad ante cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de sus obligaciones laborales del contratista o con su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones-
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor solicite, los documentos, archivos físicos y electrónicos a su cargo, y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme con las normas de Archivo.
12. Mantener activa la cuenta bancaria que reporte para pagos, en aras de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.
13. Responder por todos y acá uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que se pongan a su disposición co0n ocasión de la ejecución del contrato, por los que los mismos quedaran a cargo y el contratista responderá por ellos, autorizando que el valor sea descontado de sus honorarios en caso de perdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia.
14. Las demás obligaciones contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actividad contractual.

3.4 Obligaciones Específicas.

El contratista deberá:

1. Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en la redacción de Acciones Constitucionales, Derechos de Petición y demás tramites de PQRS en atención a la comunidad del Municipio de Toca.

2. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación y seguimientos de PQRS, procesos administrativos u otros que requieran dar trámite.
3. Apoyar en la asesoría y acompañamiento de los tramites regulatorios de los ciudadanos extranjeros domiciliados en el Municipio de Toca.
4. Cumplimiento estricto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
5. Las demás actividades que disponga el supervisor y que esté relacionado con el objeto del contrato.

3.5 Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Personería se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios profesionales, por medio de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 De 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

n cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

5.1 Estimativo del valor del servicio

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de Profesional los cuales establecen el valor del presente contrato.

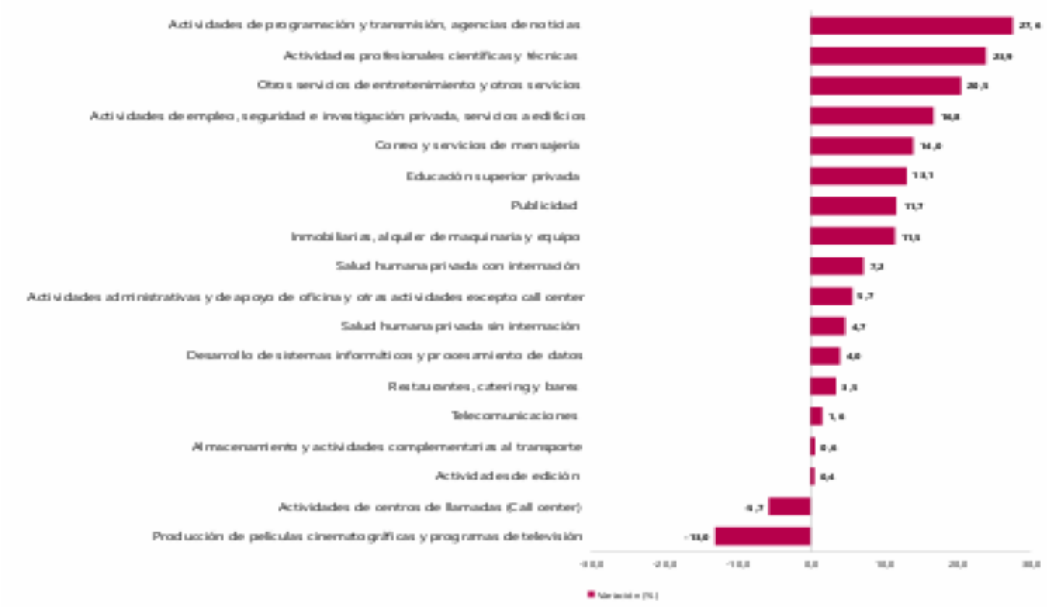
Del estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Personería Municipal arrojo como presupuesto estimado la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.($ 10.500.000.00), LA PERSONERIA pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones: Mediante DOS (02) pagos parciales al finalizar los dos (02) primeros meses, con actas parciales avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informe donde conste el cumplimiento del objeto contractual, y UN (01) PAGO FINAL previa ACTA FINAL avalada por Supervisión del Contrato, presentación de informe final, y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales conforme a los meses de labor.

5.2 Aspectos Generales

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Evolución general de los subsectores

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)[P]

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	-1,1	-1,3	-4,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-6,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,8	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,5	-0,8	0,6	-6,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)[P]

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Con relación de subsectores, se evidencia que, en comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.2.1 Variación anual: junio (2026/2025)P

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,9**		
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8	
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0	
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0	
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,3**		
	Permanente	0,1	0,1	
	Temporal directo	-4,6	-1,7	
	Agencias	104,7	1,4	
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,8**		
	Salarios personal permanente	5,9	3,5	
	Salarios temporal directo	10,9	4,3	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,5**		
	Ingresos por servicios prestados	18,3	16,5	
	Ingresos por venta de mercancías	1,5	0,0	
	Otros ingresos operacionales	53,2	3,9	
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,5**		
	Permanente	-1,5	-0,9	
	Temporal directo	-4,5	-1,5	
	Agencias	-1,8	-0,1	
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**		
	Salarios personal permanente	15,8	8,2	
	Salarios temporal directo	15,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,5%, que se explica por los incrementos de 18,3% en los ingresos por servicios, de 53,2% en otros ingresos operacionales y de 1,5% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,5% en el personal temporal directo, 1,5% en el personal permanente y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un incremento de 15,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los aumentos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,2% en los salarios del personal temporal directo.

5.3 Estudio de Mercado

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

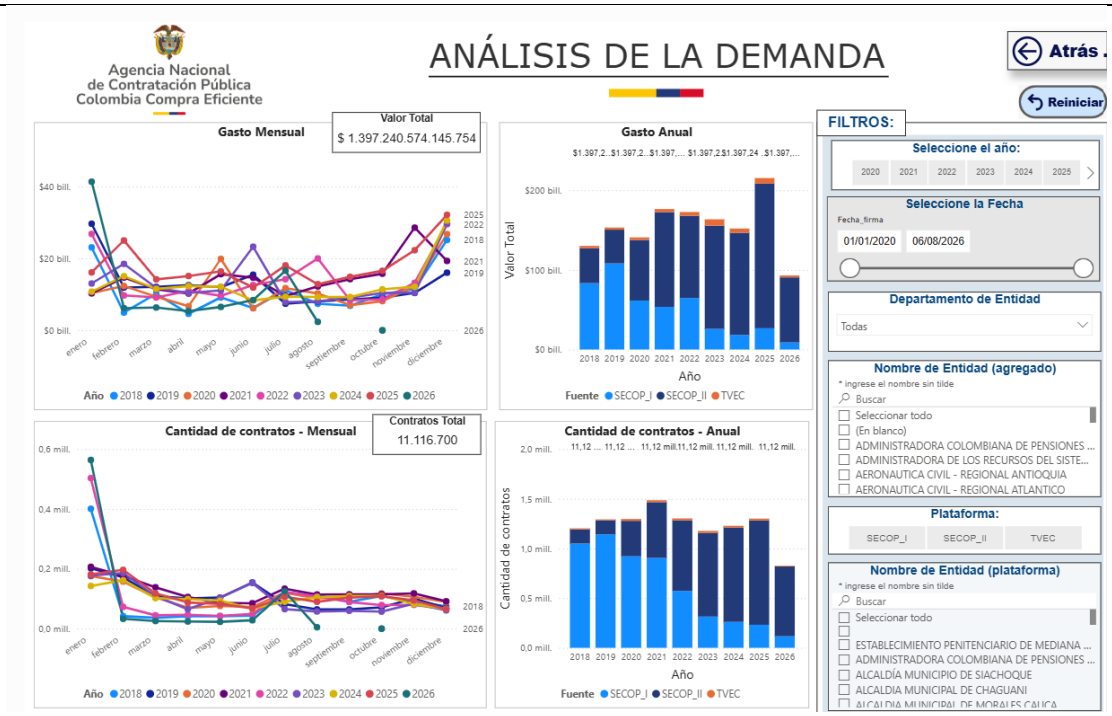
Atendiendo el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, el plazo, forma de ejecución y pago del mismo, se procedió a verificar las actividades que debe ejecutar el contratista, ante la necesidad de ejecución de las mismas y la verificación de que la entidad no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar dichas labores se estableció que efectivamente se requiere de un tercero que apoye a las funcionarias en sus diferentes misionalidades y aspectos jurídicos, por lo cual se sustenta el hecho de que la modalidad de selección del mismo es a través de la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesiones y apoyo a la gestión, tal como se señaló precedentemente. Para seleccionar al contratista se procedió a analizar si se requería una persona natural o jurídica que prestará el servicio. Ante estas necesidades se tiene que la alternativa para ejecutar las actividades requeridas, es contratando a una persona natural.

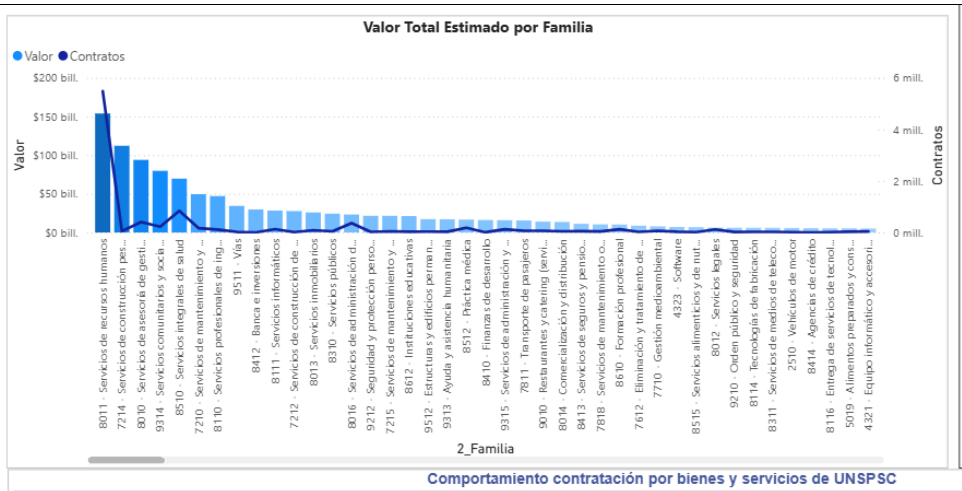
PERFIL: Al analizar los aspectos de idoneidad y experiencia de los posibles contratistas, se observó que este deberá acreditar como mínimo tener título de abogado, poseer conocimientos y experiencia relacionada. En este sentido, se requiere de un PROFESIONAL EN DERECHO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE que pueda dotar de ASESORIA JURIDICA a la dependencia y un APOYO A LOS TRAMITES CONSTITUCIONALES que requiera la comunidad, con mínimo SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA relacionada con asesoría jurídica, con conocimiento en Acciones Constitucionales y en procesos jurídicos.

5.4 ANTECEDENTES

Análisis de la Demanda.

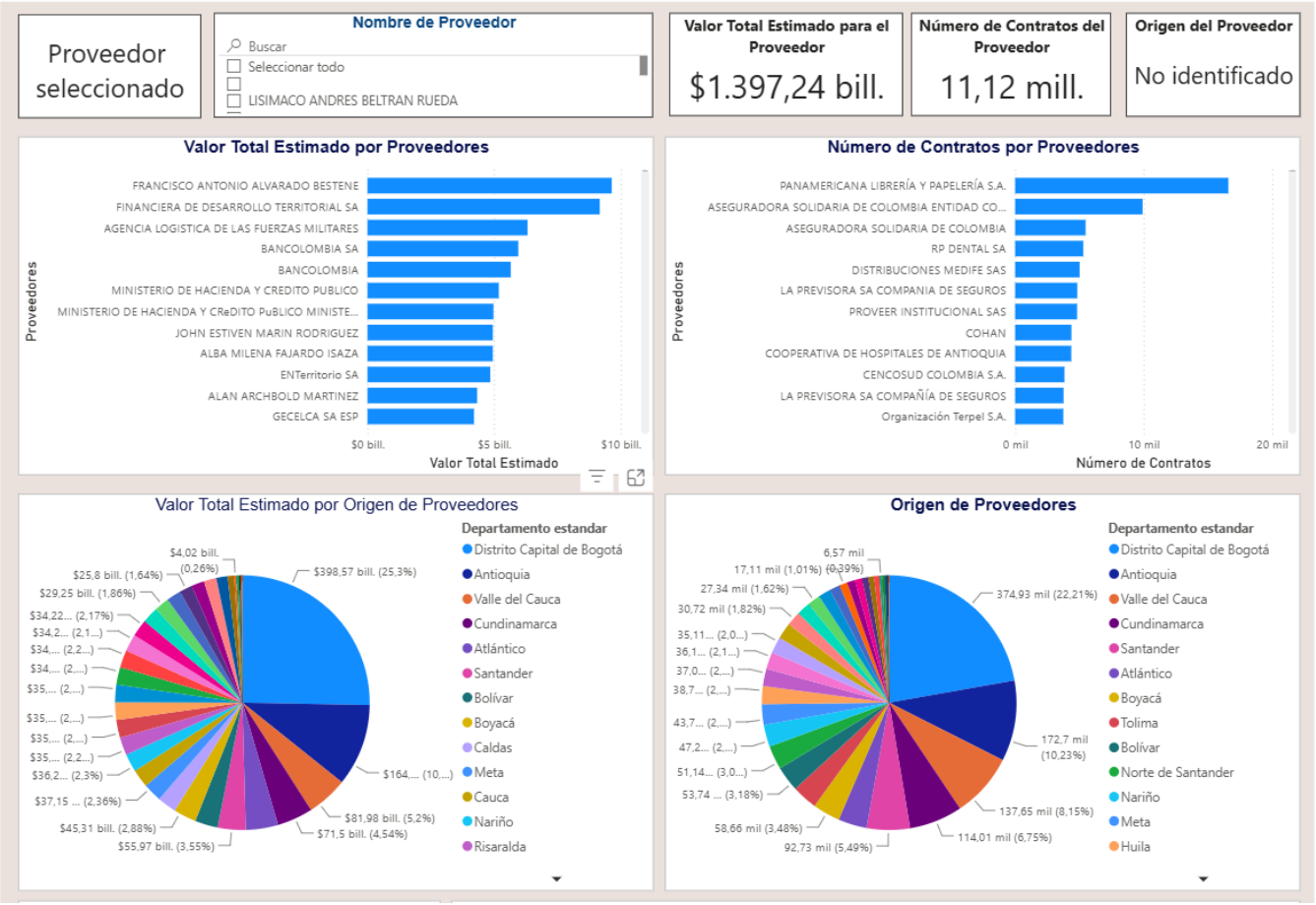
La Personería Municipal de Toca, analiza la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, Es así como se utilizan las herramientas para validar la necesidad y datos previos o antecedentes de la entidad en cuanto a gastos y necesidades conforme con el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN y estadísticas de Colombia Compra Eficiente, validando en que categorías se ha gastado, proveedores, y modalidades del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.397.240.574.145.754
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11.116.700
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
06/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
TVEC
Nombre de Entidad (plataforma)
Año
Fuente



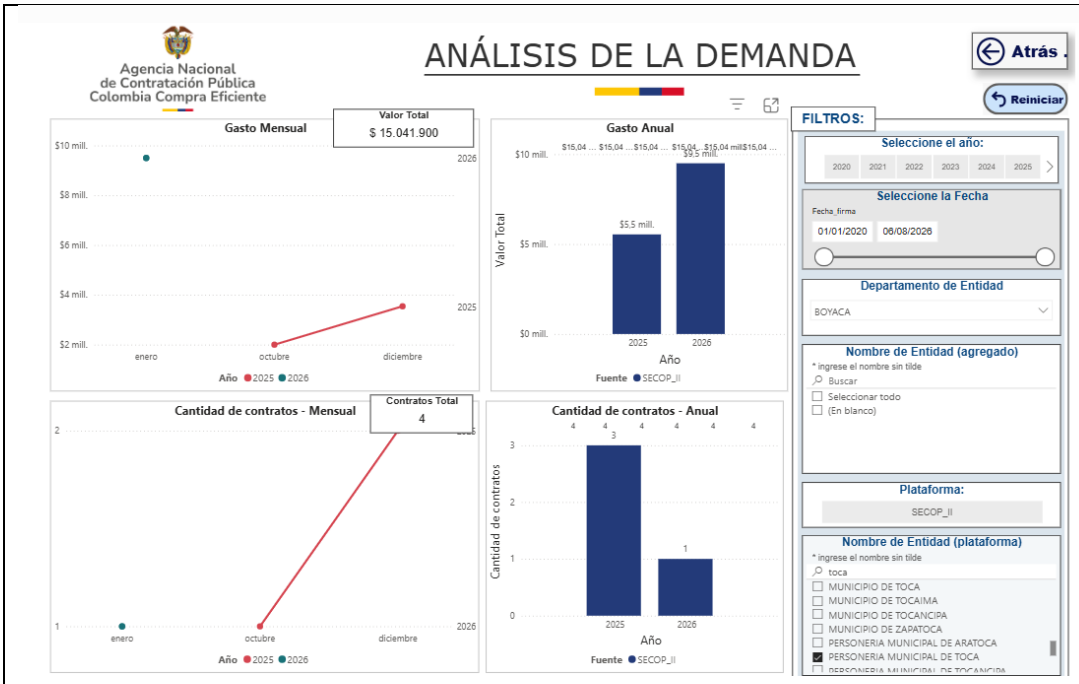
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	392095	$11.205.138.580.144	0,80%	467396	$15.913.378.346.082	1,14%	5429
7214 - Servicios de construcción pesada	5675	$9.196.506.946.025	0,66%	6873	$9.603.721.409.168	0,69%	39
8010 - Servicios de asesoría de gestión	73327	$6.598.360.224.077	0,47%	61563	$8.026.514.071.262	0,57%	524
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22990	$3.918.652.704.898	0,28%	23052	$5.374.521.707.583	0,38%	246
8510 - Servicios integrales de salud	120710	$10.409.238.292.235	0,74%	123750	$11.099.924.825.548	0,79%	1395
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25733	$4.025.284.141.662	0,29%	28027	$7.115.814.517.021	0,51%	204
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.849.310	0,32%	16599	$5.117.103.132.389	0,37%	119
9511 - Vías	3229	$1.341.109.664.417	0,10%	3834	$1.806.476.689.630	0,13%	21
8412 - Banca e inversiones	517	$2.797.138.109.515	0,20%	429	$4.270.234.710.823	0,31%	4
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.844.898	0,14%	16911	$2.241.042.249.329	0,16%	187
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1951	$3.519.395.359.147	0,25%	2199	$2.386.779.868.939	0,17%	11
8013 - Servicios inmobiliarios	9625	$1.605.262.047.558	0,11%	9270	$11.353.037.509.619	0,81%	87
Total	**1203436**	**$130.137.358.287.566**	**9,31%**	**1293566**	**$153.227.210.625.274**	**10,97%**	**12970**



Fuente: Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Y, con relación a la Personería de Toca:



Conforme a lo anterior, se evidencia que el servicio a contratar, se encuentran dentro del marco de valores pagados más comunes a Nivel Departamental y por esta Entidad, con los respectivos ajustes, propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público, del orden municipal; ahora bien, el contrato de referencia incluía diversos ítems a desarrollar lo cual justifica el cambio de valor ofertado.

Ahora bien, como quiera que los servicios a contratar, en la materia y objeto del presente proceso, no tiene tabla reguladora de honorarios, se verificará el perfil y experiencia del futuro contratista, toda vez que es deseo de la Entidad, contar con el apoyo de una persona natural, que cumpla con los requisitos mínimos de educación, que acredite la idoneidad, para la ejecución del objeto y alcance del contrato.

Adicionalmente, se evidencia que el último proceso relacionado de la Personería Municipal vigencia 2026, contó con un valor total de $9.500.000, UN PROMEDIO DE $3.166.667 por mes. Para el presente contrato, se propone por analizar ofertas y valores de contratación de diversas personerías Municipales en aras de obtener un valor con la media de los contratos que se analicen.

Para este proceso contractual, se debe clarificar que se requiere de un perfil con mayor experiencia laboral al perfil contratado en el mes de enero tanto en tiempo como en conocimientos. Adicionalmente se requiere de mayor atención y asesoría a comunidad, en especial, apoyo a tramites regulatorios de niñez extranjera, debido a los recientes procesos y avances que la Personería Municipal en conjunto con otras autoridades municipales ha identificado como barreras de acceso a sus derechos; adicionalmente al notable incremento en solicitudes y requerimientos de apoyos en salud y otras temáticas que sobrepasan las capacidades inmediatas de la entidad.

El valor del contrato a suscribir se determina en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.($ 10.500.000.00). El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

5.5. Análisis de Oferta.

Igualmente, se considera razonable, validar los procesos adelantados por otras Personerías Municipales, como el caso de esta entidad, notando que desde años anteriores las entidades bajo las obligaciones legales, coinciden en necesidades, y desarrollan procesos contractuales con cambios en valor por inclusión de diversos ítems en dichos contratos

Estos servicios profesionales requeridos, fueron contratados por otras entidades territoriales y se resaltan históricos y consultas así:

NÙMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO – DURACION
CTO DIRECTA 001-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y JURIDICAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	06-1-2026 365 DIAS $47.000.000 VALOR PROMEDIO MES: $3.916.667
SECOP II PM-CD-001	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ	2 MESES 20-1-2026 $6.400.000 VALOR PROMEDIO MES: $3.200.000
SECOP II PM-CPS-004-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAMACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO	19-1-2026 TÉRMINO: 4 MESES

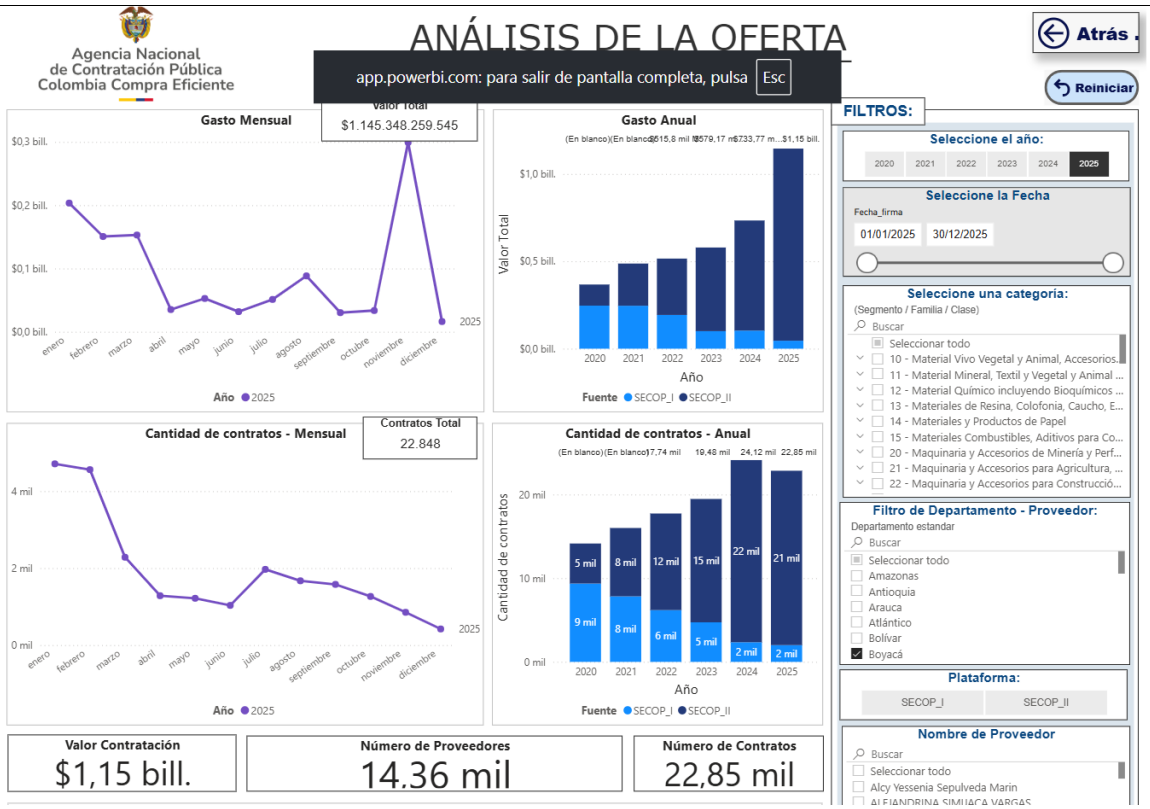
			JURIDICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	VALOR: 12.000.000 VALOR PROMEDIO MES: 3.000.000
SECOP I PS-PCD-01-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE SORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR E IMPULSAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE NATURALEZA JURIDICA DE COMPETENCIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SORA.	INICIO: 16-1-2026 VALOR: 32,352,240 TIEMPO: 7 MESES Y 15 DIAS VALOR PROMEDIO MES: $4.977.267
SECOP I PMA- CPS-04-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARCABUCO	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para apoyar las actividades jurídicas, administrativas y disciplinarias para la personería municipal de Arcabuco Boyacá	INICIO: 3 AGOSTO/26 VALOR: $18.000.000 TIEMPO_ 120 DIAS (4 MESES) VALOR PROMEDIO MES: $4.500.000
SECOP I CD-001-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNIICPAL DE CIENEGA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA/O, PARA EL APOYO EN ASUNTOS JURÍDICOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE	INICIO: 21 JULIO/26 VALOR: $8.500.000 TIEMPO_ 3 MESES VALOR PROMEDIO MES: $2.833.333

			CONFORMIDAD AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL"	
SECOP I MC-cps-01-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PERSONERIA MUNIICPAL DE CHIVATÁ	ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EXTERNA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ - BOYACÁ	INICIO: 30 de enero/26 VALOR: $12.800.000 TIEMPO_ 4 MESES Valor promedio mes: $3.200.000

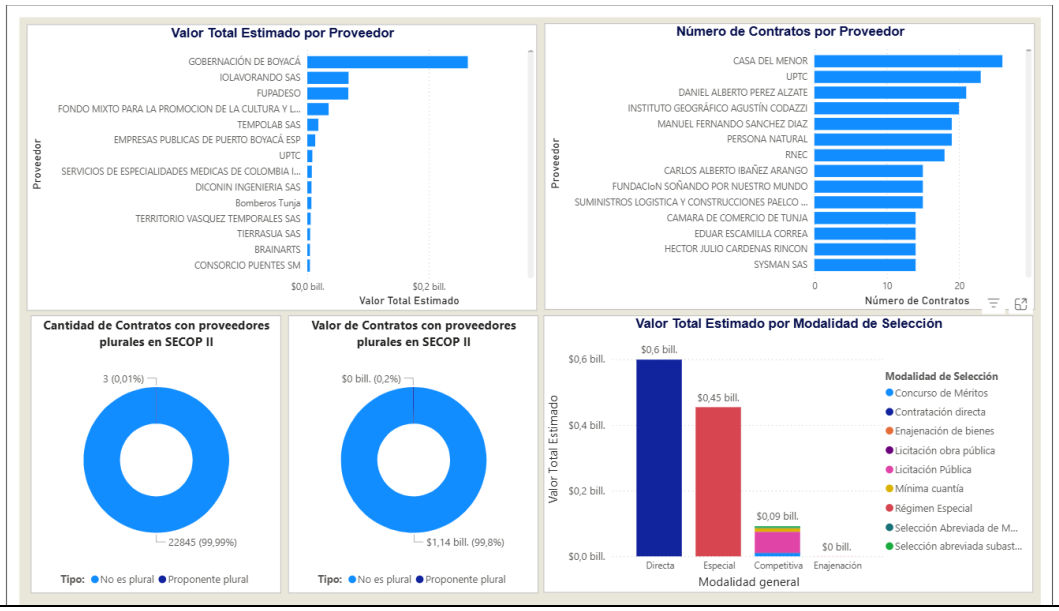
Realizando dicha validación de 7 procesos de Personerías Municipales de Boyacá 2026, se encuentra un promedio de pagos de $3.660.000

Herramienta de Análisis de Oferta

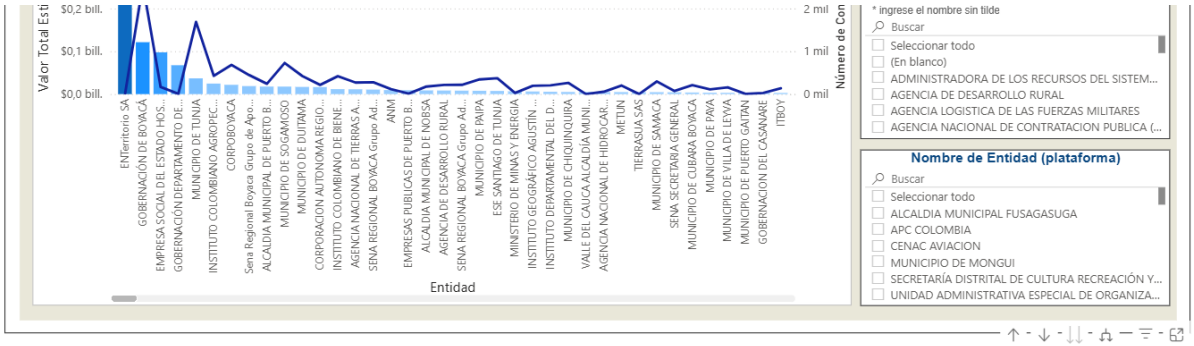
Se realiza un análisis a Nivel Departamental y Municipal de la Oferta sobre los servicios a requerir. Se evidencia en dicha herramienta de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo siguiente:



Adicionalmente, con relación a la Modalidad predominante en dichas contrataciones:



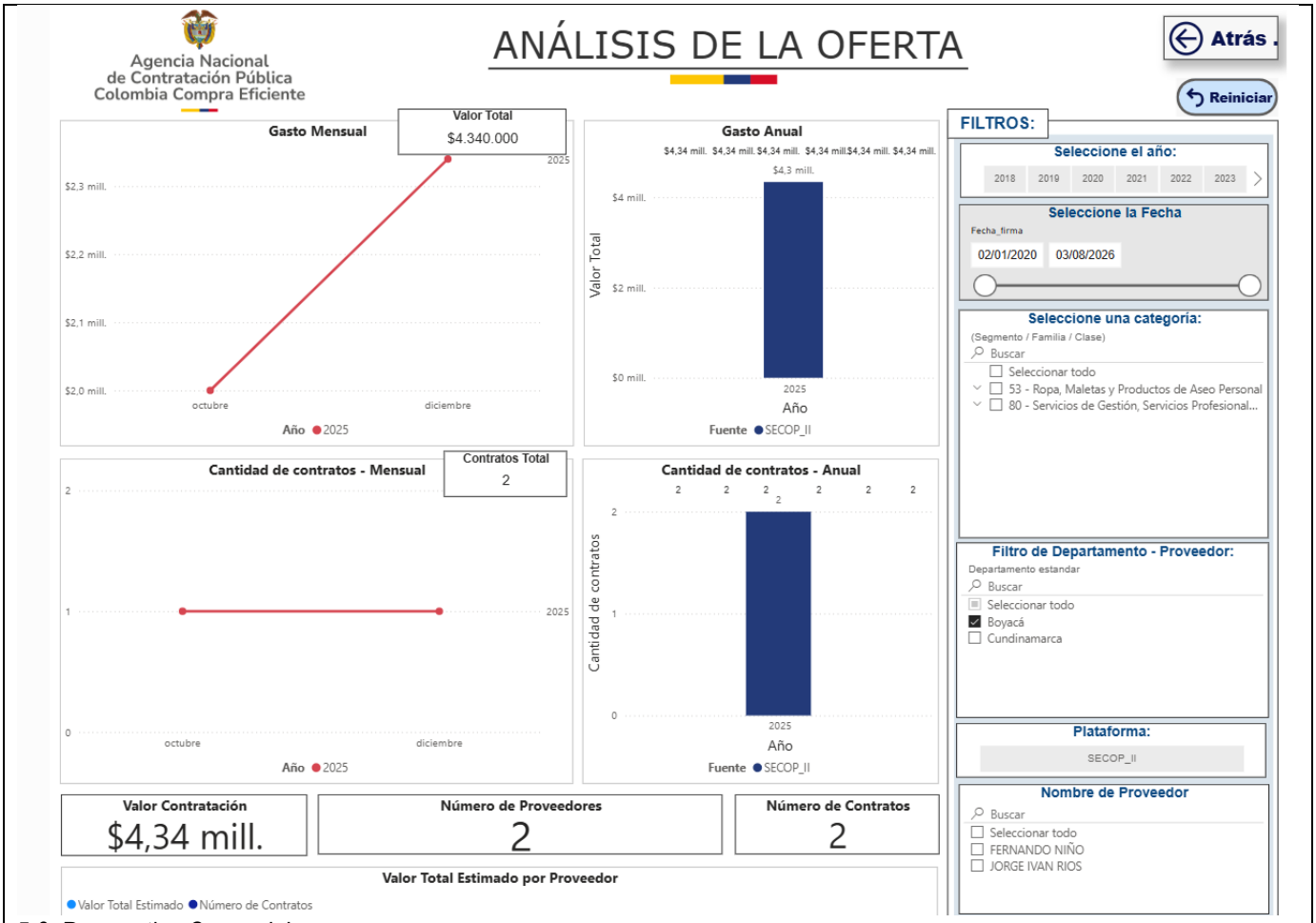
Y, con relación a los Clasificadores de Bienes y Servicios mayoritariamente utilizados:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1008	$337.796.028.053	29,49%	1008	$337.796.028.053	29,49%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	513	$285.796.711.428	24,95%	513	$285.796.711.428	24,95%
801016 - Gerencia de proyectos	476	$50.169.723.722	4,38%	476	$50.169.723.722	4,38%
801017 - Gerencia industrial	19	$1.829.592.903	0,16%	19	$1.829.592.903	0,16%
8011 - Servicios de recursos humanos	20284	$721.234.319.426	62,97%	20284	$721.234.319.426	62,97%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	491	$11.365.251.856	0,99%	491	$11.365.251.856	0,99%
801116 - Servicios de personal temporal	18459	$591.562.789.059	51,65%	18459	$591.562.789.059	51,65%
801117 - Reclutamiento de personal	1334	$118.306.278.511	10,33%	1334	$118.306.278.511	10,33%
8012 - Servicios legales	289	$9.191.614.855	0,80%	289	$9.191.614.855	0,80%
801215 - Servicios de derecho penal	50	$724.256.933	0,06%	50	$724.256.933	0,06%
801216 - Servicios de derecho comercial	88	$3.236.929.959	0,28%	88	$3.236.929.959	0,28%
801217 - Servicios de responsabilidad civil	126	$4.879.050.630	0,43%	126	$4.879.050.630	0,43%
801218 - Servicios de derecho de familia	20	$232.094.000	0,02%	20	$232.094.000	0,02%
801219 - Servicios de participación compensada legal	5	$119.283.333	0,01%	5	$119.283.333	0,01%
Total	**22848**	**$1.145.348.259.545**	**100,00%**	**22848**	**$1.145.348.259.545**	**100,00%**

Para la Personería de Toca:



5.6. Perspectiva Comercial

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la experiencia y la idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual, el precio a pactarse depende del alcance de las actividades a desarrollarse; al perfil del contratista y; a la idoneidad del mismo que le permita prestar los servicios y ejecutar las actividades con la suficiente experiencia.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es el siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial; 3. Sector terciario sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los

servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de Educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno, etcétera.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles. Por lo cual, son considerados sectores productivos. El tercer sector, se consideran no productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y el producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico el cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso, corresponde a los servicios referidos como servicios profesionales.

5.7 Perspectiva Organizacional

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

5.8. Perspectiva Financiera

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

5.9 Perspectiva Técnica

La Personería Municipal requiere apoyo para la ejecución de un Contrato de Prestación de Servicios, con el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS TRAMITES JURIDICOS, DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ATENCIÒN, ASESORIA Y TRAMITES A REQUERIMIENTOS QUE CURSEN EN LA ENTIDAD, ASESORIA EN TEMAS REGULATORIOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, Y DEMÀS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA"

Otras Perspectivas a analizar

No.	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA PERSONERIA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Profesional en DERECHO con TARJETA PROFESIONAL VIGENTE con EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES en asesoría jurídica y conocimiento de procesos jurídicos.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años anteriores se ha venido contratando este tipo de servicios, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades propias de la entidad.

		A inicios de la anualidad se proyectó y contrato un profesional, verificando avance y apoyo que se obtiene del mismo. Con el traslado de recursos a finales del mes de agosto y actualización del PAA se analizó la viabilidad de este apoyo.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor. El valor anterior mensual se fijó en $3.166.667 y el valor actual por valor promedio de $3.500.000
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor
8	¿Qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de tres (03) meses, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto y el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

6. EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ESTE ANÁLISIS INCLUIRÁ UNA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL MERCADO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y/O OBLIGACIONES DE SOSTENIBILIDAD QUE SE PRETENDAN INCORPORAR

Conforme con la modificación del Decreto 997 de 2026, para la presente Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, se considera que el "Ciclo de Vida" no se enfoca tanto en la fabricación de un producto físico, sino en el desarrollo y la ejecución de la actividad intelectual o técnica.

Es así como se analiza que se podrían generar los siguientes

IMPACTOS DIRECTOS	IMPACTOS INDIRECTOS
• Económicos, el valor del honorario del contratista genera un impacto en el ejercicio de sus objetivos, no obstante, al momento de la presentación de la oferta, el Contratista debe contar con el conocimiento de los costos en materia de tasas e impuestos y los derivados, los pagos obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y los costos de Desplazamiento en caso de domiciliarse en Municipio diferente al lugar de ejecución • Sociales: Con este contrato, se propende por mejorar la prestación de un servicio a la comunidad; se genera empleo en condiciones legales. • Ambientales: Para el presente contrato, se deberá tener en cuenta que muchas de los objetivos a desarrollar pueden ser realizados de forma digital, documentos digitales, remisiones a Despachos por vías electrónicas, por ello el consumo de papel será para casos específicos y necesarios. La Personería Municipal cuenta con el servicio de energía eléctrica del cual, podrá disponer el contratista en caso de requerir conexión de sus equipos.	• Sociales: La comunidad se beneficiará de la presencia ay apoyo de un profesional en Derecho que solvente rápidamente requerimientos y solicitudes. La entidad además contara con resultados favorables en cuanto a percepción social y cobertura de necesidades de los usuarios. Se respetaran las normas y lineamientos en términos y se podrá realizar seguimientos • Ambientales: posibles afectaciones por uso de equipos tecnológicos.

Como **ALTERNATIVA AMBIENTAL** se propone:

- El futuro contratista adelante, gestiones y remita ACCIONES CONSTITUCIONALES de forma digital o electrónica, generando un informe al Despacho por dichos medios digitales, igualmente remitirá al correo electrónico de la entidad aquellos soportes que se requieran.
- Se continuará con la política de NO APORTE DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA como requisito sine qua non o invariable para gestionar solicitudes o quejas, para ello, se cuenta con ESCANER y medios como CORREO ELECTRÓNICO para su recepción y trámite.
-

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales para la Personería Municipal la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993,

articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Personería Municipal Verifica los requisitos habilitantes tales como: 1. Certificado de Antecedentes Fiscales, 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 3. Certificado de Antecedentes Judiciales, 4. RUT (Registro Único Tributario); que constituyen el mínimo de exigencias jurídicas, que, de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, se consideran indispensables para ofertar.

Con relación a criterios ambientales y sociales, considerando que, en esta modalidad de contratación, no se requiere de pluralidad de ofertas, la entidad considera que no se deben estipular criterios ambientales y sociales que implique la postulación de diferentes oferentes para establecer la más favorable.

7. PERFIL SOLICITADO

PERFIL DEL PROFESIONAL

- Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural, PROFESIONAL EN DERECHO GRADUADO con TRAJETA PROFESIONAL VIGENTE.
- EXPERIENCIA: MÍNIMO SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA relacionada con asesoría jurídica, con conocimiento en Acciones Constitucionales y en procesos jurídicos.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO se encuentran adjuntos en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo

2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la personería incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Con el equipo de contratación de la dependencia, se debe analizar la necesidad y la descripción del objetivo que sea clara.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos previa suscripción del contrato.	mensual
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual
Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

Depende quien solicita	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual	mensual
Supervisor	asignando como obligación del supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente (o a su jefe inmediato) las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

NOTA: El cumplimiento de las obligaciones del contrato será supervisado por la Personera Municipal, quien avalará los informes de avance, siendo este requisito para el pago a efectuarse por parte de la Personería Municipal Toca.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El valor del contrato a suscribir se determina en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.($10.500.000.00)**. El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

Dentro del contrato deben considerarse el pago de los valores de impuestos habilitados para la modalidad del Municipio de Toca – Boyacá, así:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda a la normatividad vigente..
Industria y comercio	1% del contrato del Contrato y sus adicionales
Retención por IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% Valor contrato y adicionales
Estampilla Pro Cultura	2% Valor contrato y adicionales
Estampilla ProJusticia	2% Valor contrato y adicionales
Tasa pro deporte	2% Valor contrato y adicionales
Sobretasa bomberil	0,5% sobre el Valor de Industria y Comercio
Pago por aportes a Seguridad Social	Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art 23, Ley 1150 de 2007 y complementarias
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad, si las hubiere.

NOTA: Es deber del contratista, conocer los valores anteriores y sus modificaciones correspondientes.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. LA PERSONERIA, no exigirá garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne a la Personería Municipal de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

11. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El término del contrato será por TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la PERSONERÍA MUNICIPAL pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones: Dos (02) pagos parciales al finalizar cada uno de los 2 primeros meses, y un (01) pago final, una vez cumplido el objeto del mismo, a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes mes a mes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión estará a cargo de la Personera Municipal.

Interventor: NO APLICA

13. CONSTANCIA SI EL OBJETO O PROCESO CONTRACTUAL SE COBIJA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Formato Único de Hoja de Vida
2. Copia de Tarjeta Profesional
3. Hoja de vida con soportes: Estudios y experiencia
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
5. Formulario del registro Único Tributario
6. Certificado de Antecedentes Fiscales
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes y Requerimientos Judiciales
9. Declaración Juramentada de bienes y rentas
10. Carta de presentación de propuesta y oferta económica
11. Soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral
12. Copia de certificado bancario.
13. Copia de certificado de afiliación a EPS

Elaboró,

LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
Personera Municipal